



MARCO JURÍDICO DEL “PADRÓN ESTATAL DE DOCENTES INVESTIGADORES” PROCESO 2026-2029

- En cumplimiento al reglamento interior de la Secretaría de Educación Guerrero, en el artículo 25 fracción VII, en el que la Dirección General de Investigación Educativa tiene la atribución de mantener actualizado el Padrón Estatal de Investigadores de la Secretaría de Educación Guerrero.
<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2018/05/RISEDUCG.pdf>
- En la Dimensión VI Educación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su página 142 menciona que: *“El estado de Guerrero cuenta con pocas instituciones que dispongan de una tradición investigadora consolidada. (...) Cuenta con 62 investigadores por cada 100,000 habitantes. El estado ocupa la 26° posición a nivel nacional en cuanto al impacto de su producción científica, en cuanto a número de egresados de posgrado nos encontramos en el 23° lugar a nivel nacional y en becarios CONACYT nos ubicamos en el lugar 29°.”* Por lo tanto, se concluye con esto, que es necesario ampliar este servicio a más investigadores.
<https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/PED-2022-2027.pdf>
- En el Manual de Organización de la Dirección General de Investigación Educativa agosto 2013, de las funciones del Departamento de Fomento a la Investigación página 19, en la Subjefatura de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, función 15, indica elaborar y mantener actualizado el Padrón de Investigadores educativos del estado de Guerrero.
<http://www.seg.gob.mx/planeacioneducativa/wp-content/uploads/sites/34/2022/02/Manual-Operativo-de-la-DGIE-2013.pdf>
- Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2017/10/LN466PDATOSPER17.pdf>
- Ley número 207 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2016/05/L207TYAINFPUB-2.pdf>